



Agencia Tributaria

Sede Electrónica

Todos los trámites on line

[Castellano](#) | [Català](#) | [Galego](#) | [Valencià](#) | [English](#)

[Fecha y hora oficial](#)

[Mapa Web](#) | [Ayuda](#)



Agencia Tributaria

Sede Electrónica

Todos los trámites on line

[Castellano](#) | [Català](#) | [Galego](#) | [Valencià](#) | [English](#)

[Fecha y hora oficial](#)

[Mapa Web](#) | [Ayuda](#)



Agencia Tributaria

Sede Electrónica

Todos los trámites on line

[Castellano](#) | [Català](#) | [Galego](#) | [Valencià](#) | [English](#)

[Fecha y hora oficial](#)

[Mapa Web](#) | [Ayuda](#)



Agencia Tributaria

Sede Electrónica

Todos los trámites on line

[Castellano](#) | [Català](#) | [Galego](#) | [Valencià](#) | [English](#)

[Fecha y hora oficial](#)

[Mapa Web](#) | [Ayuda](#)

[Inicio](#) » [Consultas](#) » [IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS, LEY 35/2006](#) » [RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO \(ARRENDAMIENTO\)](#) » [GASTOS DEDUCIBLES Y REDUCCIONES](#) » **GASTOS DEDUCIBLES:SALDOS DE DUDOSO COBRO**

[Inicio](#) | [Buscador](#) | [Normativa](#) | [Consultas Vinculantes DGT](#)

Informa

[Inicio](#) » [Consultas](#) » [IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS, LEY 35/2006](#) » [RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO \(ARRENDAMIENTO\)](#) » [GASTOS DEDUCIBLES Y REDUCCIONES](#) » **GASTOS DEDUCIBLES:SALDOS DE DUDOSO COBRO**

[Inicio](#) | [Buscador](#) | [Normativa](#) | [Consultas Vinculantes DGT](#)

Informa

➔ 126468-GASTOS DEDUCIBLES:SALDOS DE DUDOSO COBRO

Pregunta

¿Cuándo puede entenderse suficientemente justificada la circunstancia del dudoso cobro, para que el saldo que tenga tal carácter pueda ser considerado gasto deducible de los rendimientos del capital inmobiliario?

Respuesta

Se entenderá que la circunstancia de un dudoso cobro está suficientemente justificada y, por tanto, será gasto deducible:

a) Cuando el deudor se halle en situación de concurso.

b) Cuando entre el momento de la primera gestión de cobro realizada por el contribuyente y el de la finalización del período impositivo hubiesen transcurrido más de 6 meses y no se hubiese producido la renovación del crédito. Si el saldo de dudoso cobro fuera cobrado posteriormente a su deducción, se considerará como ingreso en el ejercicio en el que se produzca el cobro.

Normativa/Doctrina

Artículo 13 .e) Real Decreto 439 / 2007 , de 31 de marzo de 2007 .
Consulta Vinculante de la D.G.T. V 1979 - 2009